GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Circular N°18

Señores Directores, Sub Directores, jefes de dependencias y Colaboradores SEFIN.

Con el propósito de dar fiel cumplimiento a lineamientos emitidos por la Dirección General de Servicio Civil a continuación informamos:

Circular 008-2016 con el propósito de servir con mayor eficiencia, y siendo una de sus atribuciones, "**Introducir nuevos métodos y técnicas para mejorar la eficiencia del sistema de Administración de personal**" y de conformidad a lineamientos de la Comisión Evaluadora Presidencial, nos ha comunicado lo siguiente:

- A partir del 01 de agosto 2016, todas las acciones de personal deben tener la leyenda "**Cuando Tome Posesión de su cargo**", en el aspecto de la efectividad, interpretándose que la fecha de efectividad será a partir de la fecha que la autorice la Dirección General de Servicio Civil, **cualquier obligación contraída con el ciudadano o servidor público será responsabilidad de la Autoridad Nominadora.**

Exceptuándose las efectividades de las Acciones siguientes:

1. **Licencias Remuneradas, No Remuneradas y sus Prorrogas**, estás deberán de remitirse a la Dirección General con una anticipación no menor a quince (15) días de su fecha efectiva;
2. **Aumento de Sueldo,** está deberá contener la fecha de efectividad que mencione la Resolución de financiamiento emitida por la Dirección General de Presupuesto;
3. **Suspensión,** está deberá estar sujeta a las acciones penales correspondientes;
4. **Cancelación por despido, Invalidez, Cesantía Renuncia, Jubilación, Detención o Prisión, periodo de Prueba y Defunción,** estarán sujetas a su debido proceso.

Solicitamos considerar los tiempos establecidos y cumplir con lo antes establecido.

Atentamente,

SECRETARÍA DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

Juan Carlos Zapata
Encargado Sub Gerencia Recursos Humanos

Tegucigalpa M.D.C. 29 de septiembre 2016.